



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 077-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de marzo de 2021

-1-

VISTOS: Los FUT's de los egresados solicitantes; la Carta N° 024-2021- UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 24 de febrero de 2021; el Oficio N° 088-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 25 de febrero de 2021; la Carta N° 043-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 26 de febrero de 2021; la Carta N° 007-2021-UGYT-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2021; la Carta N° 031- 2021-SG-UNAJMA, de fecha 02 de marzo de 2021; el Oficio N° 075-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de marzo de 2021 y el Acuerdo N° 12-2021-CO-UNAJMA de fecha 17 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0309-2020- CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba *"el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas"*; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante FUT's los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se *"les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas"*;

Que, mediante Carta N° 024-2021- UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 24 de febrero de 2021, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite observación levantada por la interesada para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas; la misma que cumple con los requisitos exigidos y cuentan con opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N° 088-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 25 de febrero de 2021, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite el expediente para *"optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor del egresado; el mismo que cumple con los requisitos exigidos y cuenta con opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería"*;

Que, mediante Carta N° 043-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 26 de febrero de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite los expedientes para *"optar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a favor de los egresados; los mismos que cumplen con los requisitos exigidos y cuentan con opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa"*;

Que, mediante Carta N° 007-2021-UGYT-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2021, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, *"emite la conformidad a los expedientes"*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 077-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de marzo de 2021

-2-

presentados por los egresados aspirantes a optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas”;

Que, mediante Carta N° 031- 2021-SG-UNAJMA, de fecha 02 de marzo de 2021, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas, para su consideración en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 075-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 09 de marzo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, “se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas, a favor de los egresados;

Que, por Acuerdo N° 12-2021-CO-UNAJMA de fecha 17 de marzo de 2021 de Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD:**

APROBÓ conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive.

APROBÓ conferir el grado académico de Bachiller en Administración de Empresas a favor de los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el grado académico de **Bachiller en Ingeniería de Sistemas** a favor de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1. Susan Cáceres Aquise	71840140
2. Ezequiel Urrutia Guizado	71859230

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR el grado académico de **Bachiller en Administración de Empresas** a favor de los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1. Roy Luís Leguía Altamirano	70402229
2. Irene Alarcón Quispe	70677921
3. Anabell Lisseth Gómez Huamani	70403945
4. Yulisa Estañiz Viguria	74492761
5. Sintia Pilar Rojas Guizado	74427684
6. Abel Lucho Pichihua Muñoz	74421454
7. José Amable Oscco	48146243
8. Jimmy Jhon Vila Pareja	70598964

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL